



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

“AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA”



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Resolución de Alcaldía N° 449-2024-MDJCC/A

Aucayacu, 17 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorándum N° 487-2024-MDJCC-A de fecha 13 de junio de 2024 del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 496-2024-MDJCC/GM/CARR de fecha 12 de junio de 2024 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 010-2024-GAJ/MDJCC-A, de fecha 12 de junio de 2024, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 0194-2024-MDJCC-GIATyC/APM, de fecha 11 de junio de 2024, de la Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro, Informe N° 465-2024-MDJCC/GIATyC-JDFEP/JACB de fecha 10 de junio del 2024 de la División Formulación y Ejecución de Proyectos; solicitando aprobación mediante acto resolutivo, el Expediente Técnico del proyecto denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA JUNTA VECINAL EL ENCANTO, EN EL CENTRO POBLADO DE AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, CUI N° 2568838, así como sus anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de Alcaldía Aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 082-2019-EF, señala que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019- E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, en su Capítulo V, Subcapítulo I, Artículo 32.- Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, numeral 32.3. Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;



Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;



Que, mediante Memorándum N° 487-2024-MDJCC-A de fecha 13 de junio de 2024 el Despacho de Alcaldía Autoriza su aprobación del Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA JUNTA VECINAL EL ENCANTO, EN EL CENTRO POBLADO DE AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CUI N° 2568838, de acuerdo a los documentos que adjunta;



Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 496-2024-MDJCC/GM/CARR de fecha 12 de junio de 2024 emite al Despacho de Alcaldía el Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA JUNTA VECINAL EL ENCANTO, EN EL CENTRO POBLADO DE AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CUI N° 2568838, siendo el costo de ejecución de S/ 3,971,617.57 (Tres millones novecientos setenta y uno mil seiscientos diecisiete y 57/100 soles), el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta con un plazo de ejecución de 120 días calendario, con la opinión favorable para su aprobación;



Que, con , Informe N° 0194-2024-MDJCC-GIATyC/APM de fecha 11 de junio de 2024 de la gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 465-2024-MDJCC/GIATyC-JDFEP/JACB de fecha 10 de junio del 2024 del Jefe de la División Formulación y Ejecución de Proyectos solicita la aprobación mediante acto resolutivo, el Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA JUNTA VECINAL EL ENCANTO, EN EL CENTRO POBLADO DE AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CUI N° 2568838, con un costo total de ejecución de S/ 3,971,617.57 (Tres millones novecientos setenta y uno mil seiscientos diecisiete y 57/100 soles), el mismo que será ejecutado



Teléfonos: (062) 488003 – (062) 488323 – Telefax: (062) 488006

Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

bajo la modalidad de administración indirecta con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00	COSTO DIRECTO	S/. 2,796,449.73
2.00	GASTOS GENERALES 8.08% *	S/. 226,046.64
3.00	UTILIDADES 8.00%	S/. 223,715.98
4.00	SUB TOTAL	S/. 3,246,212.35
5.00	I.G.V. 18.00%	S/. 584,318.22
6.00	PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 3,830,530.57
7.00	SUPERVISION 2.61% **	S/. 99,887.00
8.00	TOTAL	S/. 3,930,417.57
9.00	EXPEDIENTE TECNICO 1.08%	S/. 41,200.00
10.00	TOTAL, DE INVERSION	S/. 3,971,617.57

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°26972 — Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA JUNTA VECINAL EL ENCANTO, EN EL CENTRO POBLADO DE AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CUI N° 2568838, con un costo total de ejecución de S/ 3,971,617.57 (Tres millones novecientos setenta y uno mil seiscientos diecisiete y 57/100 soles), el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta con un plazo de ejecución de 120 días calendario, con la opinión favorable para su aprobación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro; y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los órganos competentes estructurados de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para su conocimiento y fines pertinentes y a la Unidad de Informática, Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

ARTICULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Informática, Estadísticas y Sistemas, para su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU

MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE



Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Archivo.

Teléfonos: (062) 488003 – (062) 488323 – Telefax: (062) 488006
Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu